



NOTA INFORMATIVA

Madrid, 25 de junio de 2007

El Banco de España aprueba los primeros modelos avanzados para el cálculo de los requerimientos de recursos propios

Aprobada también la Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital para las entidades

La Comisión Ejecutiva del Banco de España ha autorizado hoy la utilización del denominado Método basado en calificaciones internas (IRB) para el cálculo de los recursos propios mínimos requeridos por riesgo de crédito a un primer conjunto de entidades que había presentado las solicitudes correspondientes. Esta posibilidad se abrió gracias a la nueva regulación del capital establecida en la Directiva 48/2006 y recogida en la normativa española (Ley 36/2007 de 16 de noviembre, RD 216/2008 de 15 de febrero y Circular del Banco de España 3/2008 de 22 de mayo), que incorporó al ordenamiento jurídico lo que se denomina el Nuevo Marco de Capital de Basilea o Basilea II.

La nueva normativa aumenta la sensibilidad del cálculo de los recursos propios mínimos al riesgo real asumido, permitiendo a las entidades utilizar sus propios sistemas de clasificación de acreditados y sus estimaciones internas de parámetros de riesgo. Para poder aplicar el Método IRB, las entidades deben contar con sistemas avanzados de gestión y medición de riesgos, cumplir un amplio conjunto de requisitos recogidos en las normas y ser autorizadas por el Banco de España.

La nueva regulación también establece que las entidades contarán con estrategias y procedimientos sólidos y eficaces a fin de evaluar y mantener de forma permanente el capital para cubrir los riesgos a los cuales estén o puedan estar sometidas. Dichas estrategias y procedimientos se recogerán en un informe anual de autoevaluación del capital que remitirán al Banco de España junto a la declaración anual de recursos propios de cierre de ejercicio.

En este sentido, el Banco de España ha aprobado igualmente la Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital que recoge los criterios emitidos a estos efectos, con el propósito de facilitar a las entidades la realización de dicho proceso. Esta Guía fue sometida a un periodo de consulta pública durante el último trimestre del pasado año.

La Guía es la primera que emite la autoridad supervisora desde que la Ley 36/2007 estableciera la posibilidad de que el Banco de España elabore y publique guías dirigidas a las entidades en las que indique los criterios, prácticas o procedimientos que considere adecuados en materia de evaluación de riesgos y para el mejor cumplimiento de las normas de ordenación y disciplina de los sujetos supervisados.

El documento completo de la Guía se puede consultar en http://www.bde.es/regulacion/funciones/Guia_PAC.pdf

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.